



Ayuntamiento de Ogíjares

Expediente nº:

4337/2023

INFORME NECESIDAD CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PODA DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE ZONA AJARDINADA EN EL CARRIL BICI OGÍJARES-GRANADA EN LA LOCALIDAD DE OGÍJARES

De conformidad con los art. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de febrero de 2014, D^a Libertad López Garrido, Técnica de Medio Ambiente en el Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), a petición de Alcaldía, como mejor proceda **INFORMA:**

Que, el servicio que se pretende contratar se ha venido prestando en los últimos años a través de contratos administrativos de prestación de servicios.

Que, según lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen las causas que justifican la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo los servicios contratados:

- Para la correcta ejecución de dicho servicio se precisa disponer de personal y medios especializados. La categoría profesional requerida se corresponde con oficial de jardinería y jardinero/a.
- Actualmente el Ayuntamiento no dispone de personal especializado suficiente integrado en la relación de puestos de trabajo.
- Igualmente, no se dispone de la maquinaria adecuada para la ejecución de los trabajos previstos de mantenimiento, especialmente en las podas correspondientes a ejemplares de gran porte, donde se requieren de conocimientos específicos de podas en altura.

Este hecho, sumado a las necesidades sobrevenidas por la mala ejecución en el





Ayuntamiento de Ogíjares

contrato del ejercicio anterior, ponen de manifiesto que se debe disponer de un servicio acorde al adecuado mantenimiento de los espacios verdes, toda vez que:

1º.- Se considera que de acuerdo con la normativa vigente no es posible la ampliación de los medios personales con los que cuenta actualmente la administración para prestar el servicio con personal propio.

2º.- Se entiende que en el presente caso no concurren las circunstancias excepcionales por las razones de necesidad y urgencia debidamente justificadas para proceder a la contratación de personal de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas.

3º.- Por ello, ante la insuficiencia de medios personales necesarios para la realización de las prestaciones y considerando que no procede la ampliación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se considera justificada la contratación de los servicios de poda de espacios libres y mantenimiento de la zona ajardinada en el carril bici Ogíjares-Granada, por lo que se propone la iniciación del correspondiente expediente de contratación.

Por todo lo expuesto, queda justificada la necesidad de que la prestación del servicio de limpieza se realice a través de empresas externas, dada la insuficiencia de medios personales propios de los que dispone actualmente el Ayuntamiento de Ogíjares, lo que determina la licitación del presente contrato, en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

